Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PROYEC S.A.E.	S.A.C.I. H. PETERSEN	MOTORMARKET S.A.	RIEDER & CIA SACI	A * X S.A.	KUROSU & CIA S.A.	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCHOHOLES S.A. (INPASA)
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.45.000.000	CUMPLE-GS.68.000.000	CUMPLE-GS.30.000.000	CUMPLE-GS.150.000.000	CUMPLE-GS.60.000.000	(*) NO CUMPLE - GS. 82.500.000	CUMPLE-GS.314.531.343
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	PRESENTA-NRO1471575	PRESENTA-NRO1473172	PRESENTA-NRO1473138	PRESENTA-NRO1473197	PRESENTA-NRO1473289	PRESENTA-NRO1468557

(*)KUROSU Y CIA S.A. presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una suma asegurada de **Gs. 82.500.000,** cobertura inferior al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, IAO 20.2 que dice: *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta* ***deberá ser del 5 %*** *de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03,* por consiguiente, teniendo en consideración el monto total de la oferta de la firma en cuestión, la suma asegurada mínima debió ser Gs. **83.275.150,** por tanto, su garantía no alcanza el 5% exigido en el PBC.----------

Ante lo expuesto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",*** se procede a la descalificación de la oferta de la firma **KUROSU Y CIA S.A.,** en atención a la fundamentación mencionada.----------

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE OFERTAS.

Seguidamente se procede a ubicar las ofertas susceptibles de ser analizadas luego de la descalificación de la firma KUROSU Y CIA S.A., en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:

LOTE 1 - Minicargador					
EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
PROYEC S.A.E.	3	300.000.000	294.415.000	883.245.000	-2
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)	3	300.000.000	300.000.000	900.000.000	0
RIEDER & CIA SACI	3	300.000.000	349.000.000	1.047.000.000	16

Dr. Iván Altende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Dr. Carlos Ramírez Montalvo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

Arq. José Ayalos
Director
Dirección Ejecutiva de la Franja Costera
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERNANDEZ
Director General
de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

LOTE 2 - Motoniveladora					
EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
S.A.C.I. H. PETERSEN	1	1.200.000.000	1.340.500.000	1.340.500.000	12

LOTE 3 - Clínica Móvil					
EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
A * X S.A.	1	900.000.000	965.000.000	965.000.000	7

LOTE 4 - Camión Compactador					
EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
RIEDER & CIA SACI	2	1.100.000.000	790.000.000	1.580.000.000	-28
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCHOHOLES S.A. (INPASA)	2	1.100.000.000	1.100.000.000	2.200.000.000	0

LOTE 5 - Pala Cargadora					
EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VARIACION %
MOTORMARKET S.A.	1	750.000.000	498.000.000	498.000.000	-34
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCHOHOLES S.A. (INPASA)	1	750.000.000	750.000.000	750.000.000	0

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten un en un **plazo máximo de 24 horas** contadas a partir de la recepción de la nota:

Nota D.A. N° 810/17 a MOTORMARKET S.A., fecha de recepción: 26/10/2017 a las 13:30 horas, para que presente los siguientes documentos:

- *Documento vigente que acredite que es Fabricante, Distribuidor y/o, Representante autorizado con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado. – REMITIR EL APOSTILLADO DEL DOCUMENTO PRESENTADO y el DOCUMENTO QUE AVALE LA ANTIGÜEDAD DE 3 AÑOS EN EL MERCADO.*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.*
- Asimismo, se solicitó la **explicación detallada de la composición de precios del ítem ofertado** a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 30% inferior al precio referencial y superior al 20 %.

Nota D.A. N° 849/17 a MOTORMARKET S.A, fecha de recepción: 06/11/17 a las 15:21

Documento vigente que acredite que es Fabricante, Distribuidor y/o, Representante autorizado con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado. – REMITIR EL APOSTILLADO DEL DOCUMENTO PRESENTADO y el DOCUMENTO QUE AVALE LA ANTIGÜEDAD DE 3 AÑOS EN EL MERCADO.

Respuesta en fecha 20/06/2017. La referencia a la documentación presentada se realiza en el apartado pertinente.

Dr. Juan Carlos Valdez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

Arq. José Avalos
Director
Dirección Ejecutiva de la Franja Costera
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete